

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **115** 1-09-2021 **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120200011000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	LILIANA INES PELAEZ ESCOBAR	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que con el mismo no se aportó la liquidación del crédito que allí se hace alusión. (L) VER PDF	01/09/2021		
05001400300220070083200	Ejecutivo Singular	GUILLERMO OCHOA Y CIA LTDA.	JORGE ALBERTO LONDOÑO BENITEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra los correos electrónicos, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	01/09/2021		
05001400300320190002300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MARIA CLARA MONTOYA CASTILLO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario- Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	01/09/2021		
05001400300420180005600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	MIRTHA ROSA QUESADA DE UTRIA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, (folio 46 y 47 cd. 1). (L) VER PDF	01/09/2021		
05001400300420180005600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	MIRTHA ROSA QUESADA DE UTRIA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	01/09/2021		

ESTADO No. 115		Fecha Estado: 1-09-2021		Página: 2			
05001400300420180119400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MIRADOR DE LA MOTA I P.H.	OSCAR DARIO RAMIREZ GARCIA	Auto decreta medida cautelar Embargo remanentes -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	01/09/2021		
05001400300620110059600	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	NELSON ADRES SALAZAR GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	01/09/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620190023000	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA SA	NEW GALAXY S.A.S	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	01/09/2021		
05001400300720130023700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	OSCAR OSVALDO PATIÑO SAAVEDRA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena la expedición de copias de las piezas procesales pertinentes a cargo de la parte interesada, al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso, previo pago del arancel judicial.-previo a efectuar el desglose, se requiere a la memorialista, para que allegue copia de los documentos a desglose, e igualmente, el pago del arancel judicial. (ARCH) VER PDF	01/09/2021		
05001400300720180065100	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	LUIS FERNANDO MEJIA CARDONA	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado mediante auto del 27 de octubre de 2020 (folio 18 cd. 2), dirigido a la EPS SURA, e igualmente, envíesele la relación de depósitos judiciales que obra a folios 34 y 35 del cuaderno principal. (OF/L) VER PDF	01/09/2021		
05001400300920070025000	Ejecutivo Singular	ALEXIS DE JESUS BOTERO OCAMPO	ALVARO DE JESUS BALBIN BALBIN	Auto pone en conocimiento Se pone a disposición de las partes el presente proceso, para lo que estime pertinente, toda vez que de acuerdo al escrito que se allega, no se hace ninguna petición.(ARCH) VER PDF	01/09/2021		

05001400300220120128900	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE COLOMBIA S.A.	MARIA LUCILA SERNA JARAMILLO	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 9 de septiembre de 2017 (folio 40 cd. 1), y dirigido a la mencionada entidad bancaria.-Una vez lo anterior, procédase por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviarlo a la Vicepresidencia Operaciones & Servicios Compartidos Gerencia de Servicios Operativos de Scotiabank Colpatría, al correo electrónico por ellos suministrado. (OF/ARCH) VER PDF	01/09/2021
05001400301020190044200	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	YAJIN S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco de Occidente, indicando que ha procedido a registrar la medida cautelar que le fue comunicada, en la cuenta que posee el demandado, pero que a la fecha no tiene saldo alguno. (L) VER PDF	01/09/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420190091900	Ejecutivo Singular	CARLOS HUMBERTO CASTAÑO COLORADO	JHON DAIRO RAMIREZ GUIRAL	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L) VER PDF	01/09/2021		
05001400301620170081800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	CARLOS DAVID SANCHEZ CANO	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en respuesta suministrada por conocimiento de las partes, la suministrando los datos del la EPS SALUD TOTAL, SANCHEZ CANO. (L) demandado CARLOS DAVID	01/09/2021 VER PDF		
05001400301620190031500	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	HERNANDO DE JESUS MARULANDA MIER	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.(L)	01/09/2021 VER PDF		

ESTADO No. 115		Fecha Estado: 1-09-2021				Página: 4	
05001400301620190087500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA	WILSON DARIO TORRES HINESTROZA	Auto corre traslado No resulta procedente ordenar la entrega de dep solicitada por la parte demandante en el anteri vez que no existen depósitos judiciales constit por entregar para el presente proceso de información suministrada telefónicamente, por Ejecución Civil Municipal de Medellín.(L)	01/09/2021 VER PDF VER PDF		
05001400301820160039200	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTELLA PEINADO LONDOÑO	ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento los oficios N° 158, 165 y 180 proferido por el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, mediante los cuales informan que el proceso radicado 05266 31 10 002 2018 00419 00 se dio por terminado y, en razón de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo del salario que devenga el demandado ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ, al servicio de la POLICIA NACIONAL, además, que ordena a la Oficina de Centros Administrativos de Envigado, para que conviertan los dineros para el presente proceso-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, proceda con la creación del presente proceso en el Portal del Banco Agrario, para que la Oficina de Centros Administrativos de Envigado, pueda realizar la respectiva conversión, una vez hecho lo anterior, comuníquese al mencionado juzgado.-se pone en conocimiento de las partes que en razón del embargo de remanentes aquí decretado, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, deja a disposición de este Despacho (T/L) VER PDF	01/09/2021		
05001400301820160039200	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTELLA PEINADO LONDOÑO	ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y a resolver sobre la entrega de dineros solicitada por la misma parte, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T) VER PDF	01/09/2021		
05001400301820180099700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADRIANA MARIA VELEZ ARANGO	NUBIA DEL SOCORRO GIRALDO CASTAÑO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF//ARCH) VER PDF	01/09/2021		

ESTADO No. 115				Fecha Estado: 1-09-2021		Página: 5
05001400302020160035000	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A	SUSANA RENDON CADAVID	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	01/09/2021	
05001400302420180025700	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	CORPORACIÓN CLUB UNION DE CARTAGENA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre los anteriores escritos presentados por el señor Miguel Ángel Raad Hernández y la doctora Katherine Andrea Enamorado Torres, se requiere a los mencionados memorialistas, para que alleguen el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, donde se observe que el señora Raad Hernández, es el representante legal de la mencionada entidad. (L) VER PDF	01/09/2021	
05001400302620170111400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS ENRIQUE HERRERA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	01/09/2021	
05001400302720160052300	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	DIEGO ALEJANDRO MARIN TAMAYO	Auto ordena oficiar se accede a oficiar únicamente a la EPS SURAMERICANAN S.A-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	01/09/2021	
05001400302720190029500	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	YERSON OSWALDO PUERTA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L) VER PDF	01/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 1-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)